



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MPCP

Pucallpa, 05 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 56100-2021, que contiene la solicitud de fecha 29 de octubre de 2021, Informe n.° 665-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de diciembre de 2021, Informe n.° 759-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 12 de diciembre de 2022, Informe Legal n.° 089-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 02 de febrero de 2023, Dictamen n.° 022-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 24 de marzo de 2023, Informe n.° 068-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 56100-2021, la recurrente **DALY DEL AGUILA FLORES** solicita adjudicación del lote de terreno n.° **1A-3** de la manzana n.° **173** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 073-0000046739 y 073-0000046738 de fechas 29 de octubre de 2021 (folio 1 y 2), 682-0000004664 de fecha 02 de diciembre de 2022 (folio 28), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 203-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 318-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11175440 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante Informe n.° 665-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de diciembre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° **1A-3** de la manzana n.° **173** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11175440** (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una casa de material de madera, piso de cemento y techo de calamina, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada **COMERCIO INTENSIVO (CI)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 226.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 21,834.00 (Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,917.00 (Diez Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con el Jr. Pasaje Común.
Por la derecha	:	11.70 ml con el Lote n.° 04.
Por la izquierda	:	11.70 ml con el Lote n.° 01.
Por el fondo	:	15.00 ml con los Lotes n.° 05 y 10.
Perímetro	:	53.40 ml.
Área	:	175.50 m2.

Que, mediante Informe n.° Informe n.° 759-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 12 de diciembre de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia



de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 10,917.00 (Diez Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Soles), conforme consta en el siguiente recibo n.º 682-0000004664 de fecha 02 de diciembre de 2022 (folio 28);

Que, mediante **Informe Legal n.º 089-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 02 de febrero de 2023, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **1A-3** de la Mz. **173** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 022-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 24 de marzo de 2023 (folios 36-39), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **1A-3** de la manzana n.º **173 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 068-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 071-2023 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*** siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;"***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 071-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023 por **unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 022-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 1A-3 de la manzana n.º 173 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente DALY DEL AGUILA FLORES lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con el Jr. Pasaje Común.
Por la derecha	:	11.70 ml con el Lote n.º 04.
Por la izquierda	:	11.70 ml con el Lote n.º 01.
Por el fondo	:	15.00 ml con los Lotes n.º 05 y 10.
Perímetro	:	53.40 ml.
Área	:	175.50 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL